

ELEGIBILIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA OPWDD

Datos importantes 17 de agosto del 2012

(reemplaza la versión de agosto del 2010)

LA OPWDD, a través de sus Oficinas Regionales de Discapacidades del Desarrollo (Developmental Disabilities Regional Offices, DDRO), determina si una persona tiene una discapacidad del desarrollo y es elegible para los servicios financiados por la OPWDD. Esta ficha técnica describe el proceso de tres pasos y el tipo de información que la OPWDD necesita para tomar una determinación de elegibilidad sobre discapacidad del desarrollo.

NOTA: una determinación de discapacidad del desarrollo no significa que la persona sea elegible para todos los servicios financiados por la OPWDD. Algunos servicios financiados por la OPWDD tienen criterios de elegibilidad adicionales. Por ejemplo, los programas de exención de los Centros de Cuidado Intermedio (Intermediate Care Facilities, ICF) y Servicios en el Hogar y la Comunidad (Home and Community Based Services, HCBS) incluyen una determinación adicional del nivel de cuidados y las personas son elegibles para los servicios de HCBS solo cuando viven en entornos de residencia adecuados. Estos y otros criterios de elegibilidad adicionales para servicios de la OPWDD específicos no se repasan a lo largo de este proceso.

PROCESO DE DETERMINACIÓN DE ELEGIBILIDAD

Solicitud de Elegibilidad

Un Formulario de trámite de la OPWDD debe acompañar todas las solicitudes enviadas a las DDRO para determinaciones de elegibilidad. El Formulario de trámite incluye el nombre legal de la persona, el nombre del representante de la persona e información de contacto relevante. La documentación (registros) de la discapacidad del desarrollo de la persona, según lo descrito en la página 2 de esta ficha técnica, debe incluirse como parte de la solicitud de elegibilidad.

Primer paso de revisión

El personal de las DDRO revisa que la solicitud de elegibilidad esté completa y comparte la información con otros miembros del personal designados por el Director, si es necesario. Después de esta revisión, las DDRO notifican a la persona por escrito de lo siguiente:

- (a) Se determinó la elegibilidad o elegibilidad provisoria; o
- (b) La solicitud está incompleta y se necesita documentación adicional; o
- (c) La solicitud fue enviada para un Segundo paso de revisión.

Segundo paso de revisión

Los médicos de las DDRO designados por el Director de las DDRO realizan un Segundo paso de revisión de la solicitud de elegibilidad enviada por el Primer paso de revisión y de cualquier documentación adicional proporcionada por la persona desde el Primer paso de revisión. Si estos médicos requieren información médica adicional, informes de resultados de pruebas psicológicas o documentación histórica, la persona es notificada de forma escrita sobre el tipo de información que se necesita y la fecha en la cual debe enviarla a las DDRO.

Después del Segundo paso de revisión, las DDRO proporcionan a la persona una notificación escrita de su determinación. Si la persona no es elegible para los servicios de la OPWDD porque no tiene (no cumple con los requisitos para) una discapacidad del desarrollo, la carta le ofrece a la persona y su representante la oportunidad de:

- (a) Reunirse con el personal de la DDRO para analizar la determinación y la documentación revisada; y
- (b) Solicitar un Tercer paso de revisión; y
- (c) Solicitar una audiencia médica en casos en los que se buscan servicios financiados por Medicaid. La persona puede elegir una, dos o las tres opciones mencionadas anteriormente. Si se solicita una audiencia, se realizará de forma automática el Tercer paso de revisión

Tenga en cuenta que se envía una Notificación de Decisión para informarle a la persona sobre su derecho de solicitar una audiencia médica solo cuando el Formulario de trámite indica que la persona está interesada en recibir servicios de la OPWDD financiados por Medicaid si se determina que es elegible. Si la persona no busca servicios financiados por Medicaid, no se ofrece una audiencia médica y la decisión de la DDRO es definitiva.

Tercer paso de revisión

Los Comités de Revisión de Elegibilidad de las DDRO del Norte y el Sur del estado realizan el Tercer paso de revisión. Los miembros del comité incluyen médicos con licencia que no están directamente involucrados en las determinaciones realizadas en el Primer y Segundo paso de revisión. Los miembros del comité revisan la solicitud de elegibilidad enviada y toda la documentación adicional proporcionada por la persona o en nombre de esta. El Comité envía sus recomendaciones al coordinador del Segundo paso de revisión de la DDRO. El Director de la DDRO o el miembro del personal designado tiene en cuenta las recomendaciones del Tercer paso de revisión e informa a la persona de cualquier cambio en la determinación de DDRO. El Tercer paso de revisión se realizará antes de la fecha de una audiencia.

ELEGIBILIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA OPWDD

Datos importantes 17 de agosto del 2012

(reemplaza la versión de agosto del 2010)

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS Y ADICIONALES NECESARIOS

Las DDRO necesitarán la siguiente información, en la mayoría de los casos, para determinar si alguien ese elegible para los servicios de la OPWDD:

- Un informe médico o de especialidad (por ejemplo, un informe neurológico), que incluya estado de salud y conclusiones de diagnóstico, para respaldar un diagnóstico de consideración diferente al de retraso mental. En el caso de las personas que se consideren solo con una discapacidad intelectual, un informe médico general reciente, si estuviera disponible.
- Un informe psicológico que incluya una evaluación de las capacidades intelectuales, con información sobre todos los puntajes globales de inteligencia (puntajes de subescalas, índices, escalas parciales y completas) y, *en el caso de personas con un coeficiente intelectual superior a 60*, una evaluación estandarizada de comportamiento adaptativo con información sobre escalas/dominio y puntajes globales. *En el caso de personas con un coeficiente intelectual inferior a 60*, la evaluación del comportamiento adaptativo puede estar basada en una revisión cualitativa a través de una entrevista con los proveedores de cuidados, una revisión de registros y observaciones directas.
- Un historial social/del desarrollo, un informe psicosocial u otro informe de antecedentes que muestre que la persona se volvió discapacitada antes de cumplir los 22 años (esta información de antecedentes aún es necesaria si la persona es un niño o adolescente).

En algunos casos, las DDRO no podrán decidir si una persona es elegible en base a la información de los informes que se proveen inicialmente. En esos casos, las DDRO pueden solicitar información adicional/informes diferentes o mayor evaluación y pueden recomendar dónde realizar esas evaluaciones u organizarlas por usted.

Medidas aceptables de comportamiento intelectual y

adaptativo *Se acepta cualquiera de las siguientes medidas de capacidades*

intelectuales*:

- Serie de evaluaciones intelectuales de Kaufman
- Escala Internacional de Leiter para el Desempeño
- Escalas Stanford-Binet
- Serie de escalas de inteligencia de Wechsler

*Se aceptan otras pruebas de inteligencia si son integrales, están estructuradas y estandarizadas y tienen normas de población generales y actualizadas.

- Se puede realizar una administración breve o parcial de medidas intelectuales integrales solo en circunstancias en las que la administración estandarizada sea *imposible*.
- Las medidas abreviadas de inteligencia (por ejemplo, WASI o KBIT) solas no son aceptables.
- Los instrumentos independientes del idioma (por ejemplo, Leiter o CTONI), en combinación con los elementos de desempeño de una prueba de coeficiente intelectual exhaustiva, serán tenidos en cuenta para aquellas personas que no sean hablantes de inglés, sean sordos o no verbales.
- Las medidas intelectuales estandarizadas en inglés que hayan sido proporcionadas por la traducción de un examinador a otro idioma no son aceptables para la determinación de elegibilidad.

Cualquiera de las siguientes medidas de comportamiento adaptativo son aceptadas para las evaluaciones actuales* :

- Sistema de evaluación del comportamiento adaptativo
- Escalas de comportamiento adaptativo Vineland
- Escalas de comportamiento independiente (solo dominio de habilidades motoras)
- Se aceptan otras medidas de comportamiento adaptativo si son integrales, están estructuradas y estandarizadas y tienen normas de población generales actualizadas. También pueden usarse los resultados de otras medidas de comportamiento adaptativo no incluidas en esta lista para establecer un historial anterior de déficit de adaptación durante el periodo de desarrollo (es decir, la Escala de conducta adaptativa de AAMR; Prueba exhaustiva de comportamiento adaptativo; escalas de conducta independiente).

ELEGIBILIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA OPWDD

Datos importantes 17 de agosto del 2012

(reemplaza la versión de agosto del 2010)

Las medidas de comportamiento adaptativo deben completarse para reflejar el comportamiento **típico** de la persona, no su mejor comportamiento bajo circunstancias óptimas o solo con asistencia.

Las medidas de comportamiento adaptativo deben ser completadas y puntuadas por profesionales capacitados en su uso y de acuerdo con estándares profesionales establecidos para cada escala en su manual respectivo.

***Las evaluaciones actuales o corrientes de las capacidades intelectuales y del comportamiento adaptativo deben basarse en la versión más reciente del instrumento particular usado. Consulte las notas del 17 de octubre del 2008 y del 26 de abril del 2010 disponibles en el sitio web de la OPWDD**

en http://www.opwdd.ny.gov/opwdd_services_supports/eligibility para obtener más información.